



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## ANEXO I

### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

#### 1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de arquitecto y servicios conexos, consistente en la redacción de proyectos, así como la dirección de las obras proyectadas y la coordinación de seguridad y salud, conforme al pliego de prescripciones técnicas, durante el plazo de 1 año, prorrogable un año más.

1.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

1.3. Este contrato tiene carácter administrativo, considerándose un contrato de servicios y se regirá por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, todo ello de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

1.5. El Ayuntamiento llevará a cabo las publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la siguiente página web: <http://bargas.es>

#### 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CREDITO Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. Para la determinación del precio del contrato, se estará a la baja calculada en base al cuadro de tarifas máximas reflejadas en el **subanexo I** de los presentes pliegos.

2.2. Estas tarifas máximas, se obtendrán aplicando un porcentaje al Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M) del proyecto, calculado conforme a los presupuestos de referencia aprobados anualmente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

2.3. A efectos presupuestarios, en la aplicación presupuestaria 1510.227.06 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, existe dotación presupuestaria suficiente hasta un máximo de 35.000,00 euros, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato. Anualmente se procederá a la dotación necesaria para atender el gasto derivado de la prestación de los servicios contratados.

2.4. El consumo presupuestario quedará sujeto a la necesidad que el órgano de gobierno competente determine formalmente en cada momento para la redacción de los proyectos técnicos y demás trabajos

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

comprendidos en este Pliego, constituyendo ese trámite el acto de autorización y disposición, en su caso, del gasto correspondiente, con el límite de la dotación presupuestaria existente en ese momento.

**2.5.** A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

Igualmente se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de este pliego, sino cualesquiera otros necesarios para la ejecución del contrato y, entre otros, los siguientes, cuya relación no es taxativa sino meramente orientativa:

- Los gastos de transportes y demás que se produzcan como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.
- Los gastos de visado colegial, en su caso.

**2.4.-** No procede la aplicación de la institución de la revisión de precios en este contrato, todo ello de conformidad con el artículo 89.2 del TRLCSP, conforme a la redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

### 3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS.

**3.1. Empresas licitadoras.**— Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCSP.

**Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 54.2 del TRLCSP.**

De acuerdo con el artículo 57.1 del TRLCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	546698c66bfc4f13bfbc44e5fbf825b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014</a>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**3.2. Documentación.**— Los licitadores presentarán TRES ( 3 ) SOBRES CERRADOS y firmados por él mismo o persona que lo represente, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la siguiente leyenda “*Procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de arquitectura, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación en el municipio de Bargas*”; La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A): documentación general.
- Sobre B): documentación técnica.
- Sobre C): Proposición económica.

## 3.2.1 Documentación general.

3.2.1.1. La documentación a incluir en el sobre A), es la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
  - Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I.
  - Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro mercantil.
2. Documentos acreditativos de la representación: a través de poder bastantado a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
3. Compromiso de constituir UTE: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyente una unión temporal, cada una de ellas, deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión temporal ante la Administración.
4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que **comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, deba presentarse antes de la adjudicación, en el plazo previsto en la cláusula 12. La declaración se presentará conforme al **subanexo III**.
5. Certificado de no tener deuda con la Hacienda Local.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- 6. Clasificación del contratista: No se exige.
- 7. Documentos acreditativos de solvencia.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional según lo establecido a continuación. La acreditación de las circunstancias expuestas y en el caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

La acreditación de la solvencia se realizará de la siguiente forma:

- a) Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 300.000,00 euros. Asimismo, el licitador deberá aportar un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario del seguro exigido, compromiso que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles desde que sea requerido para ello.

En ambos casos, la acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda, debiéndose en este caso, utilizar el modelo previsto en el **subanexo IV**.

- b) Solvencia profesional o técnica: se acreditará mediante la presentación de una declaración firmada por el representante o apoderado de la empresa, en la que haga constar que cuenta como mínimo con un arquitecto superior o equivalente, para la redacción de proyectos, y para dirección de obras, un arquitecto técnico o aparejador o equivalente, para la dirección de ejecución y para la coordinación de seguridad y salud, un ingeniero industrial superior o equivalente, y un ingeniero superior en obras públicas o equivalente, todos ellos con al menos 5 años de experiencia. Para esta acreditación el licitador deberá utilizar el modelo de declaración responsable que figura en el **subanexo V**.


- 8. Declaración responsable justificativa de otras circunstancias. El licitador deberá igualmente realizar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- Cuando el licitador sea persona jurídica, que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas dentro del objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.
- Cuando el licitador para acreditar su personalidad, representación o solvencia haya aportado una certificación oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o un certificado comunitario de clasificación; que las circunstancias expresadas en el certificado no han experimentado variación.
- Empresas que forman parte del grupo empresarial al que pertenezca el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, la no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable, que se tendrá en su caso en cuenta a los efectos del cálculo de las ofertas que presentan con valores anormales o desproporcionados. La citada declaración se realizará en el modelo contenido en el **subanexo VI**.

- 9. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	546698c66bfc4f13bfbc44e5fbf825b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

situación de exclusión social: cuando el licitador pretenda contar para la adjudicación, con la preferencia establecida en la cláusula 4ª apartado C) de este pliego, deberá aportar además:

- Documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, y en su caso, cuántos de ellos son trabajadores fijos.
  - Los documentos que acrediten que las empresas licitadoras está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, según lo establecido en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
10. Contratación con empresas que promuevan la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres: cuando el licitador pretenda contar para la adjudicación, con la preferencia establecida en la cláusula 4ª apartado C) de este pliego, deberá aportar la documentación que acredite que promueve la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como por ejemplo, estar en posesión del distintivo empresarial en materia de igualdad” que concede el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.
11. Relación de la documentación aportada en el sobre A)
12. Información de contacto: los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de comunicaciones, una dirección, un correo electrónico y un número de teléfono.

**3.2.1.2.** De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, bastará con la presentación, en el sobre A), de una declaración responsable del licitador según el modelo que se acompaña en el **subanexo VII**, manifestando el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituirá la aportación inicial de la documentación.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión o validez de los documentos exigidos cuando sea requerido para ello.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, conforme al artículo 146.

### 3.2.2.- Documentación técnica.

Este sobre B), contendrá los documentos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, enumerados en el **apartado B) de la cláusula nº 4ª del presente pliego de cláusulas administrativas particulares**, siendo estos documentos los siguientes:

- Currículum vitae, en el que se haga constar los méritos alegados, en relación con los criterios objeto de valoración que tienen el carácter de no cuantificable.
- Documentos que acrediten la redacción de proyectos de obra para ayuntamientos, relativos a ejecución de obras de reformas, grandes reformas construcciones de obras públicas, alumbrado público, carreteras, caminos y similares (infraestructuras públicas y servicios municipales) por un importe superior a 300.000,00 euros, en los que se refleje la complejidad y soluciones técnicas adoptadas que puedan asimilarse a las necesidades existentes en el municipio.
- Cuantos otros méritos se consideren de interés para apreciar la valía profesional de los candidatos, así como la realización de cursos relacionados con el urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente, formación en materia técnica, proyección urbanística y conocimiento de la normativa urbanística del municipio de Bargas.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- Garantías técnicas (formación, titulaciones, actividades docentes, cursos y otras experiencias) con determinación de los aspectos que permitan su valoración por la Corporación.

### 3.2.3.- Proposición económica.

El sobre C), contendrá la proposición económica, formulada conforme al modelo que adjunta en el **subanexo II**, donde se indicará, como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Así mismo se reflejará, la reducción en el plazo de ejecución de los trabajos,

La documentación contenida en el sobre C) se valorará de acuerdo con el baremo establecido en la cláusula 4ª apartado A) del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

## 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los **critérios** que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

### A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

#### 1.- Mejor propuesta económica:

**Coefficiente de ponderación.....hasta 35%.**

**Baremo de puntuación..... Hasta 35 puntos.**

Se valorará la mejor propuesta económica, en relación con los porcentajes fijado en el subanexo I de los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares, conforme a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Precio de la licitación-precio ofertado}}{\text{precio de la licitación}} \times 35$$

#### 2.- Reducción del plazo en la presentación de trabajos:

**Coefficiente de ponderación..... Hasta 20%.**

- Baremo de puntuación:.....hasta 20 puntos.

Se valorará la reducción en el plazo de presentación de los trabajos, en relación a los plazos fijados en el subanexo I de los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares, hasta un máximo de 20 puntos a razón de 5 puntos por cada 5 días de reducción en el plazo de presentación de los trabajos.

### B) Criterios cuantificables sometidos a juicio de valor:

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## 1.- Currículum vitae y la experiencia probada del equipo.....hasta 25 %.

- Baremo de puntuación .....hasta 25 puntos.

Se valorará el análisis curricular del equipo redactor, la acreditación en la redacción de proyectos y direcciones de obras para Ayuntamiento, relativos a obra civil, obras públicas, alumbrado público y por un importe superior a 300.000,00 euros, en los que se refleje la complejidad y soluciones técnicas adoptadas que puedan asimilarse a las necesidades existentes en el municipio.

## 2.- Valoración del equipo.....hasta 20%.

- Baremo de puntuación .....hasta 20 puntos.

El equipo redactor deberá estar formado, como mínimo por un arquitecto, un arquitecto técnico, un ingeniero industrial o equivalente, y un ingeniero en obras públicas o equivalente en los términos señalados en los documentos acreditativos de solvencia. Se valorará la acreditación de mayor personal adscrito al equipo de redacción, respecto del establecido como mínimo, atribuyéndose 0 puntos a la oferta del equipo mínimo exigido, atribuyéndose puntos proporcionalmente hasta un máximo de 20, de conformidad con el compromiso de adscripción al proyecto de un mayor número de técnicos de los expresados.

## C).- Criterios de desempate para proposiciones igualadas.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde un punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa en el orden que se indica a continuación:

- En primer lugar, las empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia, hayan acreditado en el sobre A), tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.
- En segundo lugar, que hayan acreditado en el sobre A), su condición de empresas de inserción, según la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la la regulación del régimen de las empresas de reinserción.
- En tercer lugar, que hayan acreditado en el sobre A), tener distintivos de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de hombre y mujeres.
- Si aún persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia en la adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática frente a los que dependan de un juicio de valor.
- Si continuara persistiendo el empate, se decidirá por sorteo.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

**5.1.** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Bargas, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo o en el Boletín Oficial del Estado, y en su caso en el Diario Oficial de la Unión Europea, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los anuncios de licitación se publicarán asimismo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**5.2.** Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 6. MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**6.1.** Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación permanente, constituida mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2015, en acto no público calificará previamente los documentos contenidos en el **SOBRE A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo. Igualmente, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

**6.2.** A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 del TRLCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a tres días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 73.6 del RGLCAP.

**6.3.** La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocales:
  - Un miembro de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento, que actuará como vocal-secretaria de la mesa.
  - El Interventor Municipal de Fondos.
  - La Arquitecta Municipal
  - El Arquitecto Técnico Municipal.

Si la Mesa lo considerase pertinente solicitará la asistencia de personas suficientemente cualificadas

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1

Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación | <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>







para la valoración de las ofertas.

**6.4.** En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación y procederá, en acto no público, a la apertura de las ofertas admitidas **SOBRE B**, que incluirá la documentación relativa a las referencias técnicas para tomar parte en el procedimiento de licitación, cuya valoración se realiza de acuerdo con criterios no cuantificables mediante fórmulas aritméticas, tal y como establece el artículo 150.2 del TRLCSP.

Para la valoración de las ofertas la Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

**6.5.** Posteriormente, en el día y hora señalado en el perfil de contratante, en el plazo máximo señalado en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa procederá, en un acto de carácter público, procederá a la apertura del **SOBRE C** de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica y/o los criterios cuantificables de forma automática, matemáticos o evaluables económicamente, dando previamente cuenta del resultado de la evaluación de los criterios dependientes de juicio de valor.

**6.6.** La Mesa de Contratación, una vez conocida la puntuación de las ofertas presentadas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**6.7.** Cuando se identifique una proposición que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en los artículos 152 del TRLCSP y 85 del RGLCAP; a tal efecto, la Mesa dará audiencia al licitador afectado, tramitándose el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

## 7. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

**7.1.** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta mas ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos:

**1. Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
- Certificación expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

2. En caso de no haberse aportado en el sobre A), el certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro de indemnización de riesgos profesionales; así como el documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución el contrato.

3. Acreditación de la cualificación profesional y la experiencia exigida a los medios personales indicados con ocasión de la solvencia técnica y profesional.

4. Original o copia compulsada del alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto; en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5. **Constitución de la garantía definitiva** del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento. Si la garantía se prestare a través de aval bancario, éste deberá responder al modelo contenido en el **subanexo VIII** del presente pliego.

Al estar determinado el precio de este contrato a precios unitarios, esta garantía deberá constituirse con el encargo formal de la redacción de los proyectos o trabajos que se le encarguen en cada momento, cuantificada en función del presupuesto de ejecución material resultante.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una **unión de empresarios** deberán estos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, y NIF asignado.

7. Si el licitador hubiera presentado la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.2 del TRLCSP, el órgano de contratación le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

7.2. Transcurrido el citado plazo sin que se haya cumplimentado adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## 8. ADJUDICACION.

8.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, con arreglo a lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

## 9. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

**9.1.** La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**9.2.** Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

**9.3** El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público, conforme al Artículo 156.01 del TRLCSP. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato administrativo, dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Conforme lo previsto en el artículo 154 TRLCSP, la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante indicando los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Además, y en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la formalización, se publicará un anuncio en el BOP de Toledo dando cuenta de ello.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2226 del TRLCSP.

XII.4. La contratación por el adjudicatario la realización parcial del contrato con terceros, estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a los dispuesto en el artículo 228 del citado texto legal.

## 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

**10.1.** El adjudicatario contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la adjudicación del

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

contrato quede siempre asegurada. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

**10.2.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. La Administración se reserva expresamente el derecho a exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

**10.3.** En razón al carácter personal del contrato, el servicio se prestará exclusivamente por el adjudicatario del mismo, sin que en ningún caso se produzca relación laboral con el Ayuntamiento de Bargas. la Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, sin que proceda sucesión empresarial.

Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los contratistas y de cuantas personas colaboren con cualquier título o de cuantas personas la presten sus servicios al mismo.

**10.4.** Asimismo, el contratista será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas que, en la prestación del servicio, pueda cometer el mismo, quedando obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios por dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas por el art. 196 LCSP. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197.2 LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista, según el artículo 214 del TRLCSP.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la Administración, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización-resolución, con o sin pérdida de la fianza o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

**10.5.** Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, en su caso, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

**10.6.** El contratista, entendiendo como tal todos los recursos humanos que forman parte del empresario o de la mercantil adjudicataria del contrato administrativo, deberán guardar confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 140 del TRLCSP. El plazo para guardar la confidencialidad será establecido en el contrato por aplicación del artículo 26.1. I) del TRLCSP. No obstante, será de aplicación la disposición adicional trigésimo primera del TRLCSP, sobre la protección de datos de carácter personal.

**10.7.** En todo caso, el adjudicatario declara expresamente que conocen quedar obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal colaborador, en su caso, en las obligaciones que de tales normas dimanen. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

**10.8.** El adjudicatario quedará obligado a lo indicado en el artículo 10 de la LOPD, por lo que guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuando datos conozca como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual

## 11. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

**11.1.** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento de Bargas, según el artículo 305 del TRCSP. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, en los términos previstos y con las funciones señaladas en el artículo 52 del TRLCSP.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente contrato. El contratista garantizará en todo caso a la Administración toda reclamación de tercera persona, fundada en la actividad de aquél.

**11.2.** El plazo de duración del contrato será de 1 año prorrogable un año más, en este sentido, antes de la finalización del contrato, y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato por periodos anuales en los términos señalados en el TRLCSP.

**11.3.** El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

**11.4.** En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 230 del TRLCSP. y normas de desarrollo. Si el Ayuntamiento acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

**11.5.** La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 305 del TRLCSP.

**11.6.** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222 del TRLCSP y 203 y 204 del R.G.L.C.A.P.

## 12. VALORACION Y FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

**12.1** La valoración de los trabajos se ajustará a los artículos 199 y 200 del RGLCAP, y al sistema de determinación de precios establecidos en los presentes pliegos y al Pliego de Prescripciones técnicas.

**12.2** En cuanto a la forma de pago, se procederá al abono de los servicios prestados en los términos contenidos en el presente apartado, estableciéndose la siguiente forma de pago, aún y cuando se integren otros colaboradores o equipos:

- a) Redacción de proyectos técnicos y estudios de seguridad y salud:
  - Se abonará hasta el 30% del importe total ofertado, con la entrega del anteproyecto, o en su caso, proyecto básico a que se refiera, una vez supervisado y aceptado por el Ayuntamiento.
  - Se abonará hasta el 70% del importe total del encargo, con la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato a que se refiere el proyecto técnico
  - Y hasta el 100% con la adjudicación del contrato.
- b) Direcciones facultativas de obras y coordinador de seguridad y salud: Con cada certificación de obra o documento equivalente se expedirá por el director una factura correspondiente a dicha dirección de obras que será equivalente a la parte proporcional del importe a que se refiere la certificación de obra o documento equivalente. Así de forma sucesiva hasta la terminación de la obra.

**12.3** Los abonos se realizarán en todo caso, previa expedición de la factura o facturas de dichos importes.

## 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**13.1.** Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la necesidad de su modificación, se actuará en la forma prevista en los artículos 211.2 y 219 así como el artículo 306 (si es de mantenimiento) del TRLCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

**13.2.** Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme al artículo 219, se produzca un aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 308 del TRLCSP.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>





# A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

**13.3.** Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación al contratista de la resolución de aprobación de la modificación del contrato.

## 14. PLAZO DE GARANTIA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de conformidad, dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, operando este plazo como periodo de garantía.

## 15. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 224 así como el artículo 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 309 del citado Texto Refundido y artículos 109 a 113 del R.G.L.C.A.P.

## 16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN.

**16.1.** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**16.2.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO I

### TARIFAS MÁXIMAS

#### TRABAJOS DE EDIFICACIÓN

**PEM:** Se calculará aplicando las Normas para la Valoración de Presupuestos de Referencia de Ejecución Material aprobadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha

Redacción de proyectos de edificación	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Hasta 500 m <sup>2</sup>	4,50 %	45 días
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	3,50 %	60 días
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	3,00 %	90 días
Más de 2000 m <sup>2</sup>	2,50 %	120 días

Dirección de obra	% sobre P.E.M
Hasta 500 m <sup>2</sup>	1,35 %
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	1,00 %
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	0,90 %
Más de 2000 m <sup>2</sup>	0,75 %

Dirección de la ejecución de la obra	% sobre P.E.M
Hasta 500 m <sup>2</sup>	1,35 %
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	1,00 %
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	0,90 %
Más de 2000 m <sup>2</sup>	0,75 %

Redacción de Estudios de Seguridad y Salud	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Hasta 500 m <sup>2</sup>	1,35 %	15 días
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	1,00 %	15 días
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	0,90 %	30 días
Más de 2000 m <sup>2</sup>	0,75 %	30 días

Coordinación de seguridad y salud	% sobre P.E.M
Hasta 500 m <sup>2</sup>	0,40 %
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	0,30 %
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	0,25 %
Más de 2000 m <sup>2</sup>	0,20 %

#### TRABAJOS PROYECTOS DE INSTALACIONES

Redacción de proyectos de instalaciones	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
	4,00 %	30 días

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014>







# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

<b>Dirección de obra</b>	2,45 %	30 días
<b>Redacción de Estudios de Seguridad y Salud</b>	1,20 %	30 días
<b>Coordinación de seguridad y salud</b>	0,35 %	30 días

## TRABAJOS DE OBRA CIVIL

**PEM:** Se calculará aplicando la siguiente fórmula

M X Superficie neta de viales

siendo,

M (módulo de valoración) = 100 €/m<sup>2</sup>

- Movimiento de tierras y pavimentación: 30% PEM
- Red de agua potable: 15% PEM
- Red de saneamiento: 25% PEM
- Redes de media y baja tensión: 20% PEM
- Alumbrado público: 10% PEM

<b>Redacción de proyectos de obra civil</b>	<b>% sobre P.E.M</b>	<b>Plazo ejecución</b>
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	4,00 %	45 días
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	3,00 %	60 días
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	2,00 %	90 días
Más 50.000 m <sup>2</sup>	1,00 %	120 días

<b>Dirección de obra</b>	<b>% sobre P.E.M</b>
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	1,20 %
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	0,90 %
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	0,60 %
Más 50.000 m <sup>2</sup>	0,30 %

<b>Dirección de la ejecución de la obra</b>	<b>% sobre P.E.M</b>
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	1,20 %
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	0,90 %
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	0,60 %
Más 50.000 m <sup>2</sup>	0,30 %

<b>Redacción de Estudios de Seguridad y Salud</b>	<b>% sobre P.E.M</b>	<b>Plazo ejecución</b>
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	1,20 %	45 días
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	0,90 %	60 días
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	0,60 %	90 días
Más 50.000 m <sup>2</sup>	0,30 %	120 días

<b>Coordinación de seguridad y salud</b>	<b>% sobre P.E.M</b>
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	0,35 %
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	0,25 %
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	0,20 %
Más 50.000 m <sup>2</sup>	0,10 %

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. ...., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm. ...., en nombre (propio o como apoderado de.....), enterado del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**”, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en las siguientes condiciones:

#### TRABAJOS DE EDIFICACIÓN

Redacción de proyectos de edificación	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Hasta 500 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más de 2000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días

Dirección de obra	% sobre P.E.M
Hasta 500 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 2000 m <sup>2</sup>	..... %

Dirección de la ejecución de la obra	% sobre P.E.M
Hasta 500 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 2000 m <sup>2</sup>	..... %

Redacción de Estudios de Seguridad y Salud	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Hasta 500 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más de 2000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días

Coordinación de seguridad y salud	% sobre P.E.M
Hasta 500 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 500 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup>	..... %
Más de 2000 m <sup>2</sup>	..... %

#### TRABAJOS PROYECTOS DE INSTALACIONES

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Redacción de proyectos de instalaciones	..... %	..... días
Dirección de obra	..... %	..... días
Redacción de Estudios de Seguridad y Salud	..... %	..... días
Coordinación de seguridad y salud	..... %	..... días

## TRABAJOS DE OBRA CIVIL

Redacción de proyectos de obra civil	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más 50.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días

Dirección de obra	% sobre P.E.M
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	..... %
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	..... %
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	..... %
Más 50.000 m <sup>2</sup>	..... %

Dirección de la ejecución de la obra	% sobre P.E.M
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	..... %
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	..... %
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	..... %
Más 50.000 m <sup>2</sup>	..... %

Redacción de Estudios de Seguridad y Salud	% sobre P.E.M	Plazo ejecución
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días
Más 50.000 m <sup>2</sup>	..... %	..... días

Coordinación de seguridad y salud	% sobre P.E.M
Hasta 10.000 m <sup>2</sup>	..... %
Hasta 25.000 m <sup>2</sup>	..... %
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	..... %
Más 50.000 m <sup>2</sup>	..... %

En la oferta, se incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En ....., a ..... de ..... de 201.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo: .....

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Do y fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO III

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR.

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_) con domicilio en \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en \_\_\_\_\_, a ..... de .....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo: .....

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO IV

### MODELO COMPROMISO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SEGURO, RENOVACIÓN O PRÓRROGA

D. ...., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm. ...., en nombre (propio o como apoderado de.....), enterado del procedimiento abierto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... de fecha ....., para adjudicar el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**”, se compromete a:

Elija una de las siguientes opciones:

- a) acreditar si resulta adjudicatario, la existencia o, en caso de no tenerse, a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales que se ocasionen con ocasión de los trabajos derivados del presente contrato.

El capital asegurado será por importe de .....cantidad igual o superior a 300.000,00€.

Asimismo se compromete a renovar o prorrogar dicho contrato, de modo que se mantenga su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- b) Renovar o prorrogar el seguro de indemnización por riesgos profesionales acreditado en el sobre A), de modo que se mantenga su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

en ....., a..... de .....de 2017.  
(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo: .....

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>







# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO V

### MODELO DE DECLARACION DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

D. ...., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm. ...., en nombre (propio o en representación de .....), en relación al procedimiento abierto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... de fecha ..... para adjudicar el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa que represento, declara que dispone para la ejecución del contrato de los siguientes medios personales:

- 1 arquitecto superior o equivalente con al menos 5 años de experiencia.
- 1 arquitecto técnico, aparejador o equivalente, para la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, con al menos 5 años de experiencia.
- 1 ingeniero industrial superior o equivalente, con al menos 5 años de experiencia.
- 1 ingeniero de obras públicas superior o equivalente, con al menos 5 años de experiencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en ....., a ..... de .....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo: .....

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO VI

### MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D. ...., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm. ...., en nombre (propio o en representación de .....), en relación al procedimiento abierto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... de fecha ..... para adjudicar el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**, y enterado de las condiciones de contratación de la misma.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de Comercio): (escoja un de las opciones)

- a) Que no presenta oferta ninguna, otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. (indicar nombres de las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial)
- b) Que también presentan ofertas las empresas, las siguientes empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial:
  - 1.
  - 2.
  - 3.
- c) Que la empresa no pertenece a ningún grupo empresarial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en ....., a

..... de .....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo: .....

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO VII

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A) REFERIDOS EN LA CLAUSULA 3.2.1

D. ...., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm. ...., en nombre (propio o en representación de .....), en relación al procedimiento abierto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... de fecha ....., para adjudicar el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS,**

#### DECLARA:

1. Que tiene, en relación con el presente contrato, plena capacidad de obrar y cuenta con la oportuna habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad objeto del contrato.
2. Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, referidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.
3. Que posee la solvencia económica-financiera y técnica exigida por lo dispuesto legalmente, necesaria para contratar, cumplimiento lo dispuesto en cuanto a los criterios de acreditación de solvencia reflejados en el apartado 7 de la cláusula 3.2.1.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
4. Declara que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Declaro constituir la UTE, para el caso de resultar adjudicatarios del presente contrato, siendo el representante de la misma .....(rellenar sólo en caso afirmativo)
6. Que dispone efectivamente de los medios suficientes y adecuados y en su caso descritos en la proposición formulada para llevar a cabo la ejecución del contrato.
7. Que la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial ..... (rellenar sólo en caso afirmativo).
8. Que dispone de los documentos que acreditan contar en su plantilla con personas con discapacidad o en situación de exclusión social. (en caso de hacer uso de la preferencia establecida en la cláusula 4ª del apartado C) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares).
9. Que dispone de documentos que acreditan promover la igualdad efectiva entre hombre y mujeres conforme a lo contemplados en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (en caso de hacer uso de la preferencia establecida en la cláusula 4ª del apartado C) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares
10. Que para el supuesto de resultar seleccionado como licitador clasificado y propuesto para la adjudicación, se comprometo a aportar toda la documentación prevista en el apartado 3.2.1.1 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación, en el plazo indicado por la Administración.
11. A efectos de notificaciones para todo lo referente al presente contrato se señala la siguiente dirección:.....

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo: .....

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno | 24/03/2017 | Secretaria General

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.  
**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## SUBANEXO VIII

## MODELO AVAL

La Entidad (*razón social del banco, caja de ahorro, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca*) ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., en la calle/plaza/avenida ....., código postal..... y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

### AVALA

a: (*nombre, apellidos y NIF de la persona, o razón social y CIF de la empresa avalada*) ..... en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del **contrato de servicios de arquitectura y servicios conexos en el Ayuntamiento de Bargas.**”, en virtud de lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y en el Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Ayuntamiento de Bargas por importe de (*en letra*) ....., (*en cifra*) ..... euros.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Bargas con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades Locales.

Este aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

..... (*Lugar y fecha de su expedición*)

..... (*Razón social de la entidad*)

..... *Firma de los apoderados*

### VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O

**Diligencia.-** Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 324/2017 de 23 de marzo de 2017.

**Doy fe.-** La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas



Firma 1 de 1  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/03/2017  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 546698c66bfc4f13bfbcc44e5fbf825b001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

